

ACUERDO N° 131/2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por la Ley N° 929; el Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección, Designación de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales; la necesidad de convocar a concurso de méritos y exámenes de competencia para optar los cargos de Secretarios (as), Auxiliares, Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios de Provincia en los Tribunales Departamentales de Justicia de Pando y Potosí, por sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193. I. de la Constitución Política del Estado (CPE) dispone: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma ley.

Que, el art. 182.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 dispone: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y Recursos Humanos"*.

Que, el art. 15. I. de la Ley N° 025 manifiesta que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general"*.

Que, por otra parte, el art. 183.IV.3 de la Ley del Órgano Judicial, con relación a las competencias y atribuciones del Consejo de la Magistratura, menciona: *"Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación"*.

Que, el art. 214 numeral 1, 2 y 3 de la Ley del Órgano Judicial establece que el Consejo de la Magistratura emitirá en los medios escritos de circulación



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Nacional y/o Departamental, según corresponda, Convocatoria Pública abierta, para que los profesionales abogados que cumplan los requisitos exigidos por ley, se postulen o sean postulados al cargo de jueza o juez y servidoras o servidores de apoyo judicial. La calificación de antecedentes y méritos, así como el examen de competencia, constituyen requisitos imprescindibles para la selección de postulantes; se realizarán de manera pública con participación ciudadana.

Que, mediante Acuerdo No. 151/2021, la Sala Plena del Consejo de Magistratura aprueba el "Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección, Designación de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales", el cual tiene por objeto normar y regular el proceso de preselección y selección, designación de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales, mediante concurso de méritos y examen de competencia.

CONSIDERANDO II: Que, los Informes Técnicos CM-JNDAP N° 424/2022 y 425/2022 de 13 de mayo, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Control de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, concluye que es necesario emitir una nueva Convocatoria para Secretarios/as, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de los Juzgados Ordinarios de Provincia de los Distritos de Potosí y Pando, bajo la modalidad de concurso de méritos y examen de competencia.

Que, por la facultad constitucional, legal y reglamentaria, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo de 2022, decidió emitir Convocatoria Pública, al concurso de méritos y examen de competencia para desempeñar las funciones de en la Jurisdicción Ordinaria de:



N°	DENOMINACIÓN DEL CARGO CONVOCADO	DISTRITO
1	Secretaria (o) del Juzgado Ordinario de Provincia	POTOSÍ
2	Auxiliar/Oficial de Diligencia de Juzgado Ordinario de Provincia	POTOSÍ
3	Secretaria (o) del Juzgado Ordinario de Provincia	PANDO
4	Auxiliar/Oficial de Diligencia de Juzgado Ordinario de Provincia	PANDO

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión ordinaria de 18 de mayo 2022, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo



